

Plan consolidado del condado de Tallapoosa 2025-2026

El objetivo del Plan Consolidado de la LEA es garantizar que todos los niños reciban una educación de alta calidad y cerrar la brecha de rendimiento entre los niños que cumplen con los exigentes estándares académicos estatales y aquellos que no los cumplen. **Cada plan de agencia educativa local deberá:**

1. Sec. 1112(b)(1)(A)

Describir cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales mediante el desarrollo e implementación de un programa de instrucción integral para satisfacer las necesidades académicas de todos los estudiantes.

Personal de Currículo e Instrucción de la Oficina Central se reunirá con administradores y asesores pedagógicos para revisar datos, analizar el progreso estudiantil y abordar los cambios necesarios. Los participantes completarán encuestas en PowerSchool después de la capacitación docente. Mediante observaciones formales y visitas informales al aula, se observará la implementación docente y la interacción/comprensión estudiantil. Los datos y la retroalimentación docente determinarán la capacitación docente a brindar y las metas estudiantiles a corto y largo plazo. Se realizarán evaluaciones formativas de referencia durante el otoño y el invierno, y una evaluación sumativa en la primavera.

2. Sec. 1112(b)(1)(B)

Describir cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales, identificando a los estudiantes que puedan estar en riesgo de fracaso académico.

La visión del condado de Tallapoosa es "Formar a los estudiantes de hoy para un mejor mañana".

Nuestra misión es "Estudiantes logren su máximo potencial mientras se preparan para el éxito en la universidad, la carrera profesional y la vida".

Nuestras creencias son:

- Establecer relaciones sólidas con todos los estudiantes
- Proporcionar entornos de aprendizaje seguros para todos los estudiantes, profesores y personal
- Crear alianzas con las partes interesadas para fortalecer nuestras comunidades
- Compartir responsabilidades en la educación de los ciudadanos del mañana
- Altas expectativas para todos

Se brindan servicios a todos los estudiantes, con especial énfasis en ayudar a los estudiantes en riesgo (migrantes, inmigrantes, con dominio limitado del inglés). Los estudiantes con discapacidades, sin hogar, en situación de abandono o delincuencia, en hogares de acogida y de bajos recursos alcanzan las metas locales y estatales de alto crecimiento y rendimiento. Las medidas para lograr estas metas son analizadas por el Comité Asesor de la LEA y el comité ACIP de cada escuela. Se realizan revisiones cuando es necesario. Cada plan/ACIP escolar varía en su composición y estrategias para satisfacer las necesidades específicas de cada escuela y sus estudiantes. Bmarcaevaluaciones son administrada tres veces al año-Inicio de año (BOY), mitad de año (MOY) y fin de año (EOY)) para ayudar a identificar a los estudiantes que puedan estar en riesgo en lectura y matemáticas o quienes no las hayan dominado nivel de grado estándares de contenido específicos en las dos asignaturas básicas. Evaluaciones de referencia adicionales son Se utiliza en los primeros grados de primaria, brindando a los estudiantes la oportunidad de leer a su nivel recreativo y, por lo tanto, practicar la comprensión lectora y reforzar las habilidades matemáticas. Nueve semanas y fin de semestre En las escuelas secundarias se realizan pruebas para medir el éxito de los estudiantes y su conocimiento de los contenidos impartidos. El seguimiento del progreso también se utiliza para evaluar el éxito en la lectura a lo largo del año. Datos para estudiantes Los estudiantes que experimentan una participación parental

limitada y que tienen acceso a servicios de salud, pueden experimentar una participación parental limitada. requieren numerosas amonestaciones disciplinarias o ausencias/retrasos excesivos, y/o estudiantes con un plan especializado como un IEP, un Plan de la Sección 504, un IELP o un SRIP, El personal escolar revisa estos informes cada nueve semanas para identificar y ayudar a los estudiantes con bajo rendimiento a alcanzar estándares de crecimiento y logro exigentes. Los administradores también tienen acceso a aplicaciones dentro del portal AIM para el seguimiento de datos de estudiantes, incluyendo CCR y tasas de graduación en sus escuelas. Según la Ley de Alfabetización de Alabama, cualquier estudiante desde jardín de infancia hasta tercer grado debe recibir educación primaria.rd Los alumnos de grado con deficiencias lectoras identificadas deberán contar con un Plan de Mejora de la Lectura del Estudiante (PMLE). Una deficiencia lectora se determina por una deficiencia constante en cualquiera de las siguientes áreas: fluidez en el reconocimiento de letras, letra-sonido, fluidez lectora, fluidez en la comprensión de pseudopalabras, reconocimiento de palabras a simple vista, precisión y fluidez en la lectura oral, vocabulario o comprensión. Una vez identificada una deficiencia, los docentes deben notificar a los padres. Se realiza una evaluación diagnóstica al niño y, según sus necesidades específicas, los docentes proporcionarán instrucción intensiva de lectura e intervenciones personalizadas. La instrucción específica y las intervenciones focalizadas se documentarán en el SRIP. Condado de Tallapoosa desarrollado e implementa el *Plan de Acción de Alfabetización del Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa*, el cual proporciona una guía detallada sobre esta ley.

3. Sec. 1112(b)(1)(C)

Describe cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales, proporcionando asistencia educativa adicional a los estudiantes individuales que la agencia educativa local o la escuela determine que necesitan ayuda para cumplir con dichos estándares.

La agencia educativa local (LEA) y las escuelas utilizan la información obtenida de las evaluaciones estatales obligatorias y evaluaciones adicionales para ayudar en el diagnóstico y la enseñanza. Un plan de acciones formulado para cada estudiante que no alcanza los objetivos de crecimiento/competencia de niveles de rendimiento académico. Los resultados de todas las evaluaciones se analizan anualmente para garantizar su comparabilidad. Los estudiantes identificados con dificultades académicas o cuyos puntajes indican poco progreso según las evaluaciones de seguimiento locales o estatales reciben apoyo. Los estudiantes que necesitan apoyo adicional tienen a su disposición diversas opciones para dominar los estándares estatales de contenido. Los estudiantes que presentan dificultades académicas (calificaciones D y F) en sus boletas de calificaciones o informes de progreso son remitidos al Equipo del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS) para determinar el apoyo académico adicional necesario. El equipo MTSS analiza los datos y determina un plan de acción para satisfacer las necesidades del estudiante. Los planes se revisan cada nueve semanas o con mayor frecuencia si es necesario. Los padres deben ser notificados si el Equipo de Resolución de Problemas está analizando el caso de su hijo. Se realizan reuniones con los padres y se notifica a los estudiantes identificados para analizar las estrategias que deben usar en casa y brindarles apoyo en la escuela cuando sea posible. Los datos de seguimiento del progreso de los estudiantes se revisan en las reuniones de nivel de grado. Los maestros utilizan estos datos para orientar la instrucción y determinar las estrategias pedagógicas. A los estudiantes identificados también se les pueden asignar lecciones o cursos en Edgenuity o ACCESEs posible que se les pida a los estudiantes que participen en programas de tutoría extraescolares y programas de verano. Los estudiantes que sean identificados con problemas graves podrán ser remitidos al Comité de Necesidades Múltiples, compuesto por numerosas agencias del condado, como Salud Mental, Departamento de Salud, Servicios para Jóvenes, Departamento de Recursos Humanos y la Escuela para Sordos y Ciegos de Alabama.

4. Sec. 1112(b)(1)(D)

Describir cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales mediante la identificación e implementación de estrategias didácticas y de otro tipo destinadas a fortalecer los programas académicos y mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje de los estudiantes.

El programa de lectura para estudiantes de kínder a quinto grado esCKLA (Amplificar).El programa incluye lecciones de intervención para estudiantes con dificultades de lectura y estudiantes de inglés como lengua extranjera. Los estudiantes de kínder a tercer grado que leen por debajo de su nivel tendrán la oportunidad de recibir instrucción intensiva adicional por parte del maestro de aula, el asesor de lectura o un maestro de apoyo. Los estudiantes identificados con dificultades académicas o cuyos resultados indican poco progreso según las evaluaciones de seguimiento locales o estatales reciben intervención en grupos reducidos.1940Es un programa informático curricular que asigna a los estudiantes rutas de aprendizaje según los datos de evaluación del programa. Las rutas de aprendizaje ofrecen a los estudiantes instrucción adicional sobre estándares específicos. Los profesores también pueden asignar a los estudiantes lecciones específicas en1940satisfacer las necesidades únicas de cada estudiante. Los estudiantes también tienen la oportunidad de participar enDespués de la escuelaSe ofrecen tutorías de lectura y matemáticas. Hay un programa de verano para los grados 9 a 12 y campamentos de lectura de verano para los estudiantes que no alcanzan el nivel de lectura requerido en los grados K a 3.y 4-6.Otras oportunidades de aprendizaje durante el verano incluyen la recuperación de créditos o la posibilidad de recuperar el trabajo académico perdido. Cada miembro del profesoradotieneacceso a los planes de estudio estatales, los estándares WIDA, las guías curriculares locales ypunto de referenciaObjetivos de evaluación.Aprendizaje oLos objetivos de estos recursos son incoincorporado a la instrucción diaria.

5. Sec. 1112(b)(2)

Describir Cómo la agencia educativa local identificará y abordará, según lo requerido por los planes estatales descritos en la sección 1111(g)(1)(B), cualquier disparidad que resulte en que los estudiantes de bajos ingresos y los estudiantes pertenecientes a minorías reciban clases en mayor proporción que otros estudiantes por parte de docentes ineficaces, inexpertos o que no cumplen con su especialización.

Cada agencia educativa local (AEL) que reciba fondos del Título I garantizará que todos los maestros y paraprofesionales que trabajen en un programa financiado por esta parte cumplan con los requisitos estatales de certificación y licencia aplicables, incluidos los requisitos para la certificación obtenida por vías alternativas. Según la ESSA, Sec. 1112(e)(1)(A). Al comienzo de cada año escolar, cada AEL que reciba fondos del Título I notificará a los padres quees **posible que pedido**,y la LEA proporcionará, previa solicitud y de manera oportuna, información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros de aula del estudiante. Todas las escuelas participan en el programa Título I a nivel escolar. Los directores contratan al personal de sus escuelas. El Director de Personal es responsable de garantizar la certificación adecuada de los empleados. La Oficina de Programas Federales se asegura de que el personal remunerado con fondos federales esté debidamente certificado e imparta clases en las áreas para las que está certificado.

6.Sec. 1112(b)(3)

Describe cómo la agencia educativa local cumplirá con sus responsabilidades conforme a la sección 1111(d)(1), en relación con las escuelas de Apoyo Integral y Mejora (AIM). La agencia educativa local debe incluir cómo desarrollará e implementará un plan de AIM en colaboración con las partes interesadas, que considere los indicadores de rendición de cuentas, incluya intervenciones basadas en evidencia, se fundamente en una evaluación de necesidades a nivel escolar, identifique las disparidades en los recursos y sea aprobado por la escuela y la agencia educativa local.

No existe un apoyo y mejora integral. (DOSI) escuelas en TCondado de Allapoosa.

7. Sec. 1112 (b)(3)

Si la agencia educativa local ofrece la opción de elegir escuela pública según lo descrito en 1111(d)(1)(D) a los estudiantes matriculados en una escuela identificada para Apoyo y Mejora Integral (CSI), describa cómo la agencia educativa local da prioridad a los niños con menor rendimiento, cómo la agencia educativa local garantiza que un estudiante que utiliza la opción de transferencia se matricule en clases y otras actividades en la escuela pública a la que se transfiere de la misma manera que todos los demás estudiantes de la escuela pública, y cómo la agencia educativa local permite que un estudiante que se transfiere a otra escuela pública permanezca en esa escuela hasta que haya completado el grado más alto en esa escuela.

No hay escuelas de Apoyo y Mejora Integral (CSI) en el condado de Tallapoosa.

8. Sec. 1112 (b)(3)

Describa cómo la agencia educativa local cumplirá con sus responsabilidades conforme al artículo 1111(d)(2) en relación con las escuelas de Apoyo y Mejora Focalizados (TSI) y las escuelas de Apoyo y Mejora Focalizados Adicionales (ATSI), si corresponde. La agencia educativa local debe explicar cómo apoyará a la escuela en los indicadores de rendición de cuentas para cada subgrupo de estudiantes identificado, incluyendo intervenciones basadas en evidencia. Asimismo, debe explicar cómo aprobará el plan y supervisará su implementación, incluyendo las medidas adicionales que tomará si la implementación del plan no resulta exitosa después de un período determinado por la propia agencia.

El condado de Tallapoosa cuenta con una escuela para estudiantes indígenas estadounidenses y del estuario del Triste (TSI) y dos para estudiantes indígenas estadounidenses y del estuario del Triste (ATSI). Cada una ha implementado un plan para corregir las deficiencias de los subgrupos. El condado de Tallapoosa apoya a cada escuela brindando asistencia al personal en el desarrollo de un plan de mejora continua (CIP) en colaboración con las partes interesadas. Los resultados de la evaluación de necesidades determinan las metas, los objetivos, las iniciativas críticas y los indicadores clave necesarios. Se asignan fondos adicionales a la escuela para la adquisición y el uso de intervenciones basadas en evidencia, según sea necesario. El personal de la oficina central supervisa la implementación del CIP en cada escuela.

Se realizan todos los esfuerzos posibles para incentivar las transferencias voluntarias y desarrollar programas de reclutamiento y otras estrategias para atraer a docentes certificados, de modo que los estudiantes con bajo rendimiento reciban clases de maestros certificados y con experiencia. También se ofrece capacitación profesional adicional para docentes y administradores sobre Google Classroom y todas las herramientas de Google. Todas las escuelas han recibido Chromebooks para todos los estudiantes de kínder a duodécimo grado.

9. Sec. 1112(b)(4)

Describa los criterios de pobreza que se utilizarán para seleccionar las áreas de asistencia escolar según la sección 1113.

La sección 1113 establece que una LEA solo puede usar los fondos del Título I en un área de asistencia escolar elegible (sección 1113(a)(1) de la ESEA), que es un área de asistencia escolar en la que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos es —

- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos atendidos por la LEA en su conjunto;
- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos en el grado escolar en el que se encuentra la escuela, o
- Al menos el 35 por ciento. (Sección 1113(a)(2) de la ESEA).

Salvo lo dispuesto a continuación, si los fondos del Título I son insuficientes para atender todas las áreas de asistencia escolar elegibles, un distrito escolar local debe:

- Clasificar anualmente, sin tener en cuenta los niveles educativos, las zonas escolares elegibles en las que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos supera el 75 por ciento (el “umbral de pobreza del 75 por ciento”), de mayor a menor según el porcentaje de pobreza; y
- Prestar servicio en las zonas escolares elegibles según el orden de prioridad.*(Sección 1113(a) de la ESEA)(3).*)
Para determinar el número de niños de familias de bajos ingresos en una escuela secundaria, una agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) puede estimar ese número aplicando el porcentaje promedio de estudiantes de familias de bajos ingresos en las áreas de asistencia de las escuelas primarias que alimentan la escuela secundaria al número de estudiantes matriculados en la escuela secundaria.
- Antes de que una agencia educativa local (LEA) pueda utilizar los patrones de escuelas de origen para determinar el porcentaje de pobreza de las escuelas secundarias —
 - La LEA debe notificar a sus escuelas secundarias para informarles sobre esta opción.
 - La mayoría de sus escuelas secundarias deben aprobar el uso de patrones de alimentación.*(Secciones 1113(a)(5)(B) y (C) de la ESEA).*)

Un distrito escolar local (LEA, por sus siglas en inglés) puede reducir el umbral de pobreza al 50 por ciento para las escuelas secundarias atendidas por dicho distrito.

(Sección 1113(a)(3)(B) de la ESEA).

Actualmente, el condado de Tallapoosa financia a todas las escuelas del distrito con fondos del Título I. Todas las escuelas sonen toda la escuela programas. Prestamos servicios basándonos en el criterio de que una agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) solo puede usar los fondos del Título I en un área de asistencia escolar elegible (sección 1113(a)(1) de la Ley de Educación Primaria y Secundaria [ESEA, por sus siglas en inglés]), que es un área de asistencia escolar en la que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos es 61,92 (Año fiscal 2) Esto incluye la escuela primaria Dadeville en 74,25, Escuela secundaria de Dadeville en 69,13, Escuela Primaria Reeltown en 60,44, Escuela secundaria Reeltown en 52,13, y la escuela Horseshoe Bend en 45,29. Pobreza dolistose basa en el número de estudiantes elegibles para la educación gratuita y precio reducidocomidas escolares amparadas por la Ley Nacional de Almuerzos Escolares. La elegibilidad de las escuelas se determinará en función del mayor porcentaje de necesidad y con al menos 35% (asistencia específica) y el 40% (en toda la escuela) de familias de bajos ingresos. Escuelasson Orden de clasificación de De la mayor pobreza a la menor pobreza.

10. Sec. 1112(b)(5)

Describe la naturaleza de los programas que llevarán a cabo las escuelas de dicha agencia conforme a las secciones de Asistencia Escolar (Sec. 1114) y Asistencia Focalizada (Sec. 1115) y, cuando corresponda, los servicios educativos fuera de dichas escuelas para niños que viven en instituciones locales para niños desatendidos o delincuentes, y para niños desatendidos y delincuentes en programas escolares diurnos comunitarios.

Un programa integral para toda la escuela es una estrategia de reforma integral diseñada para mejorar todo el programa educativo en una escuela del Título I; su objetivo principal es asegurar que todos los estudiantes, en particular aquellos con bajo rendimiento, demuestren niveles de crecimiento y logro competentes y avanzados en las evaluaciones académicas estatales. Esta reforma integral debe resultar en un plan continuo e integral para la mejora escolar, del cual toda la comunidad escolar se responsabiliza y que se adapta a sus necesidades específicas. (ESSA, 2015, Sec. 1114, Programas integrales para toda la escuela)

Todas las escuelas del condado de Tallapoosa son escuelas del Título I y cuentan con programas para toda la escuela. Por lo tanto, todos los estudiantes se benefician de los fondos federales asignados a la escuela. Estos fondos se utilizan únicamente para complementar el programa financiado

regularmente, según el porcentaje de estudiantes que reciben almuerzo gratuito o a precio reducido. Cada año se realiza una evaluación de necesidades en cada escuela para identificar sus necesidades específicas. Con base en esta evaluación, un comité designado por el director se encarga de elaborar un Plan de Mejora Continua (PMC) para la escuela. El plan describe las metas, las estrategias y los pasos a seguir, los recursos necesarios para alcanzar dichas metas y los indicadores que medirán el éxito de las mismas. El comité del PMC decide qué recursos adicionales se necesitan y cómo se utilizarán los fondos del Título I para complementar el programa educativo.

Institutos olvidados

Actualmente, contamos con una institución que alberga a jóvenes desatendidas y/o delincuentes (El Condado de Tallapoosa).compañíaGirls Ranch). Todas las estudiantes asisten a la escuela a la que pertenece la instalación y reciben todos los servicios del Título I proporcionados por la misma.en toda la escuela programa. Existe una política de admisión para niños desatendidos y/o delincuentes que elimina las barreras de inscripción para el programa. estudiantes. El centro no cumple los requisitos para recibir fondos o servicios para menores desatendidos o con problemas de conducta.

11. Sec. 1112(b)(6)

Describir los servicios que la agencia educativa local proporcionará a los niños y jóvenes sin hogar, incluidos los servicios proporcionados con fondos reservados según la sección 1113(c)(3)(A), para apoyar la inscripción, la asistencia y el éxito de los niños y jóvenes sin hogar, en coordinación con los servicios que la agencia educativa local está proporcionando en virtud de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 U.S.C. 11301 et seq.).

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa brindarán servicios a los estudiantes sin hogar. Los estudiantes sin hogar se identifican con base en la información del formulario de residencia y en conversaciones consuSe proporcionará transporte a la escuela de origen, si es posible. La escuela colaborará con la familia para apoyar el progreso académico del estudiante a través del consejero escolar, el facilitador de participación de los padres, un compañero de apoyo, la enfermera escolar y otros miembros del equipo de apoyo estudiantil. La escuela se asegurará de que los padres reciban ayuda para completar la solicitud de almuerzo gratuito o a precio reducido, aunque no es necesario para recibir comidas gratuitas. Los fondos del Título I pueden utilizarse para comprar útiles escolares o pagar las cuotas de los estudiantes. Los estudiantes sin hogar pueden matricularse sin comprobante de domicilio. Se contactará a las agencias comunitarias para ayudar a la familia con sus necesidades básicas y a los socios de la escuela para brindarles apoyo con oportunidades de empleo. Las agencias del condado ayudarán a la familia a conseguir una vivienda permanente.

12. Sec. 1112(b)(8)

Describe, si corresponde, cómo la agencia educativa local apoyará, coordinará e integrará los servicios prestados en virtud de esta sección con los programas de educación infantil temprana a nivel de la agencia educativa local o de cada escuela, incluidos los planes para la transición de los participantes de dichos programas a los programas de las escuelas primarias locales.

Para facilitar la transición de preescolar a kínder a los alumnos y sus familias, se les invitará a una jornada de orientación en primavera en cada escuela. Se les entregará una lista escrita con sugerencias, los niveles de competencia en los estándares académicos y el currículo, así como el proceso de inscripción. Se ofrecerá a los alumnos y sus familias una visita guiada por la escuela para familiarizarse con las instalaciones. Todos los alumnos de la zonapreescolaresLos programas Head Start serán invitados a visitar la escuela para una orientación presencial durante el presente año escolar y se les animará a inscribirse para el próximo año.

El condado de Tallapoosa implementó su primer programa de preescolar en el ciclo escolar 2014-15, dirigido a niños del distrito escolar de Reeltown High School. El programa fue financiado con fondos del Título I y de la Oficina de Preparación Escolar (OSR). El programa atendió a 18 niños. niño de cuatro años estudiantes. Para el año 2015-16, tanto la escuela secundaria Reeltown como la escuela primaria Dadeville tuvieron un financiado por OSR Programa preescolar que atiende a un total de 36 niños. niños de cuatro años El programa se complementó con fondos de los Títulos II y V. Horseshoe Bend tenía un PAGA programa de re-K para el año escolar 2016-2017 atendió a 18 estudiantes. La escuela primaria Dadeville agregó una segunda clase de Pre-K para el año 2017-18 para 18 estudiantes más. En 2024-2025, el condado de Tallapoosa continuó apoyando a 5 Aulas de preescolar. En el ciclo escolar 2025-2026, una Se añadirá un aula adicional de preescolar en HBS, lo que elevará el número total de aulas del distrito a seis, que cubrirán las necesidades de hasta 108 estudiantes. Todo seis Preescolar aulas Se financian principalmente con fondos de subvención de la Oficina de Preparación Escolar. El profesor principal Los salarios de s en RES y HBS son complementado con el escuelas' Fondos del Título I. Título Los fondos II se utilizan para proporcionar desarrollo profesional. y Los fondos del Título V se utilizan para proporcionar suministros.

En primavera, los alumnos de preescolar visitan las aulas de kínder para conocer a sus maestros del próximo año. estudiantes visita primer grado clases y actividades completas con el profesor y los alumnos.

En otoño, los administradores realizan sesiones de orientación para informar a todos los estudiantes y padres sobre las normas escolares, las expectativas, las consecuencias, las políticas y los niveles de dominio de los estándares académicos y el plan de estudios.

13. Sec. 1112(b)(9)

Describa cómo los maestros y líderes escolares, en consulta con los padres, administradores, paraprofesionales y personal de apoyo pedagógico especializado, en las escuelas que operan un programa de escuela de asistencia específica según la sección 1115, identificarán a los niños elegibles que más necesitan servicios según esta parte.

Actualmente no existen programas de asistencia específica en el condado de Tallapoosa. Si en algún momento se necesitaran programas de asistencia específica, Las Escuelas del Condado de Tallapoosa garantizarían que las escuelas de apoyo específico ofrezcan diversos programas a sus estudiantes identificados. Se requieren servicios de orientación y servicios generales para el alumnado. Las escuelas secundarias incluirían oportunidades de información sobre la universidad y la vida profesional, así como programas técnicos y profesionales. Se ofrecerían programas de jornada extendida (antes y después de clases), programas de enriquecimiento de verano, tutorías y posiblemente un programa de preescolar de verano. Se ofrecerían programas de enriquecimiento en segundo grado. Se proporcionarían programas informáticos para su integración en el currículo y los programas de educación comunitaria. Actualmente se implementan programas de reconocimiento para estudiantes y personal, así como colaboraciones con diversos programas e instituciones comunitarias, y empresas.

14. Sec. 1112(b)(10)(A)

Describa cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas para los estudiantes desde los grados intermedios a la escuela secundaria y desde la escuela secundaria a la educación postsecundaria a través de la coordinación con instituciones de educación superior, empleadores y otros socios locales.

Cinco Estudiantes de grado h que ingresarán al sexto grado en DHS, RHS y HBS (5^{el} Los alumnos de sexto grado pasan a sexto grado. ^{el} Los estudiantes que ingresan al noveno grado asistirán a una sesión informativa con los directores y consejeros de la escuela secundaria. Se les informa a los estudiantes y a

sus padres sobre las normas escolares, algunos procedimientos, las consecuencias de las faltas de conducta, los estándares académicos, las competencias requeridas y las expectativas. Los estudiantes que ingresan al noveno grado también tienen una reunión informativa con consejeros y directores. Se anima a los padres a asistir a la sesión informativa para elaborar planes y horarios de cuatro años para cada estudiante. Los estudiantes pueden realizar inventarios de intereses profesionales (Kuder). Los resultados se utilizan para desarrollar el plan de cuatro años, un documento de trabajo que sirve de guía para la elaboración de los horarios cada año, garantizando así la finalización exitosa de la escuela secundaria. El Centro Técnico Vocacional del Condado de Tallapoosa colabora estrechamente con las empresas para garantizar la certificación de los estudiantes de los programas que ofrece el Centro. Las certificaciones obtenidas garantizan empleo a los estudiantes que finalizan el programa.

15. Sec. 1112(b)(10)(B)

Describe cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas para los estudiantes desde los grados intermedios a la escuela secundaria y desde la escuela secundaria a la educación postsecundaria, a través de un mayor acceso de los estudiantes a la escuela secundaria universitaria temprana o a oportunidades de inscripción dual o simultánea, o asesoramiento profesional para identificar los intereses y habilidades de los estudiantes.

Los alumnos que ingresan al noveno grado tienen una reunión de orientación con consejeros y directores. Se anima a los padres a asistir a la orientación para desarrollar planes y horarios de cuatro años para cada estudiante. Los alumnos pueden realizar inventarios de intereses profesionales.(Kuder).Los resultados se utilizan para elaborar el plan de cuatro años, un documento de trabajo que sirve de guía para la elaboración de los horarios anuales y garantiza la finalización exitosa de la escuela secundaria. El Centro de Formación Profesional del Condado de Tallapoosa colabora estrechamente con las empresas para asegurar la certificación de los estudiantes de los programas que ofrece. Estas certificaciones garantizan empleo a los estudiantes que finalizan el programa. Una de las escuelas secundarias ofrece Clases AP para estudiantes que desean sobresalir académicamente y acelerar sus oportunidades universitarias, se ofrecen clases de nivel avanzado (AP) en todas las materias básicas, con una amplia variedad de cursos en matemáticas, ciencias e inglés. Todas las escuelas secundarias ofrecen materias optativas para satisfacer los intereses de los estudiantes. Doble titulación Se ofrece en los tres institutos de enseñanza secundaria y en el centro técnico. Con la doble titulación, los alumnos pueden cursar estudios universitarios en el campus mientras están matriculados en el instituto del distrito. Algunos institutos cuentan con profesores universitarios que imparten clases en el campus para atender la gran cantidad de alumnos que desean participar en los programas de doble titulación.

16. Sec. 1112(b)(11)

Describe cómo la agencia educativa local apoyará los esfuerzos para reducir el uso excesivo de prácticas disciplinarias que sacan a los estudiantes del aula, lo que puede incluir la identificación y el apoyo a las escuelas con altas tasas de disciplina, desglosadas por cada uno de los subgrupos de estudiantes, como se define en la sección 1111(c)(2) (estudiantes económicamente desfavorecidos; estudiantes de los principales grupos raciales y étnicos; niños con discapacidades; y estudiantes de inglés).

Todas las escuelas utilizan BASE, una plataforma de aprendizaje socioemocional basada en la evidencia. Este programa cumple con los estándares y competencias básicas de MTSS (Sistema de Apoyo Multinivel), PBIS (Intervención y Apoyo Conductual Positivo) y CASEL (Colaboración para el Aprendizaje Académico, Social y Emocional). Cada escuela cuenta con un programa de intervención escolar (ISI) donde se asignan estudiantes con problemas disciplinarios menores. Además, cada escuela utiliza un formulario de pre-derivación en el aula para comunicar las preocupaciones de comportamiento a los estudiantes y padres como medida preventiva antes de la asignación a ISI.

Debido a que los problemas de salud mental contribuyen a los problemas de disciplina, se ha hecho especial hincapié en la salud mental de nuestros estudiantes. Contamos con consejeros en cada escuela, así como con un consejero de salud mental del distrito. Dos perros de terapia también prestan apoyo tanto al personal como a los estudiantes de todo el distrito. En colaboración con Service Dogs of Alabama (SDA), estos perros son entrenados para tareas de intervención y para trabajar con varias personas. Se seleccionan para este entrenamiento específico cuando su personalidad es lo suficientemente segura como para trabajar sin correa y sin instrucciones.

17. Sec. 1112(b)(12)(A)

Describa, si la agencia educativa local lo considera apropiado, cómo dicha agencia apoyará los programas que coordinen e integren el contenido de la educación académica, profesional y técnica a través de estrategias de instrucción coordinadas que puedan incorporar oportunidades de aprendizaje experiencial y promover la adquisición de habilidades importantes para las ocupaciones o industrias con alta demanda en el Estado.

Los orientadores escolares y los profesores de formación profesional trabajan en colaboración con los estudiantes para ayudarlos a seleccionar instituciones de educación superior y empleos en el mundo laboral. Todos los estudiantes comienzan a desarrollar sus Planes de Cuatro Años en octavo grado, y el plan se ajusta según sea necesario durante sus años de bachillerato. Los orientadores escolares y los asesores vocacionales organizan y llevan a cabo una Feria de Carreras anual para todos los estudiantes de bachillerato. Los orientadores gestionan visitas de los estudiantes de bachillerato a instituciones de educación superior locales. Además, los profesores de formación profesional ofrecen certificaciones a través de sus programas que ayudan a los estudiantes a conseguir un empleo después del bachillerato e inscribirse en un programa específico en una institución de educación superior. Asimismo, los asesores vocacionales trabajan con estudiantes de primaria y secundaria, fomentando la conciencia vocacional en los estudiantes de primaria, la exploración de carreras en los de secundaria y la preparación profesional en los de bachillerato. Los asesores vocacionales ayudan a cada estudiante a comprender que la educación es sinónimo de oportunidad, a entender cómo aprovechar esas oportunidades y a crear sus propios caminos para alcanzar sus metas profesionales individuales.

18. Sec. 1112(b)(12)(B)

Si la agencia educativa local lo considera apropiado, describa cómo dicha agencia apoyará los programas que coordinen e integren oportunidades de aprendizaje basadas en el trabajo que brinden a los estudiantes una interacción profunda con profesionales de la industria y, si corresponde, créditos académicos.

Los profesores de formación profesional de secundaria y bachillerato colaboran estrechamente con los miembros de su consejo asesor (representantes de empresas e industrias afines a sus programas) para garantizar que los alumnos adquieran las competencias necesarias para el mundo laboral. Cada tres años, estos profesores realizan una encuesta entre los miembros de su consejo asesor y otras empresas de la comunidad para obtenerse recopilan datos sobre las habilidades necesarias en el ámbito laboral. Se invita a representantes de empresas a presentar sus oficios a los estudiantes durante las clases de orientación profesional y en las aulas de formación profesional técnica. Asimismo, los estudiantes de formación profesional técnica presentan los objetivos y actividades de su programa a los líderes empresariales durante las reuniones del consejo asesor. Se ofrece educación cooperativa a los estudiantes de penúltimo y último año. Mediante la educación cooperativa, los estudiantes salen antes para incorporarse al lugar de trabajo que hayan elegido. El profesor de educación cooperativa y el representante de la empresa supervisan el desempeño de los estudiantes en el lugar de trabajo.

19. Sec. 1112(b)(13)(A)

Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los propósitos de esta sección, y que la agencia educativa local considere apropiado proporcionar, lo

que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a identificar y atender a los estudiantes superdotados y talentosos.

Los alumnos de segundo grado son evaluados para su posible admisión al programa para alumnos superdotados. Una vez seleccionados, tienen la oportunidad de continuar en el programa hasta sexto grado.^{eI} Los estudiantes reciben instrucción semanal en el Centro Técnico Vocacional o en cada campus. Las actividades incluyen aprendizaje basado en proyectos, excursiones, presentaciones especiales, etc. El programa para alumnos superdotados no recibe fondos federales.

20. Sec. 1112(b)(13)(B)

Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los propósitos de esta sección, y que la agencia educativa local considere apropiado proporcionar, lo que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a desarrollar programas eficaces de bibliotecas escolares para brindar a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de alfabetización digital y mejorar el rendimiento académico.

Los fondos estatales se destinan a las escuelas para programas de bibliotecas escolares. No se utilizan fondos del Título I. Los comités escolares deciden cómo se gastan los fondos estatales.

21. Sec. 1112(b)(7)

Describa la estrategia que la agencia educativa local utilizará para implementar una participación efectiva de los padres y las familias según la sección 1116. (Esta pregunta se responderá en la política escrita a continuación).

Política escrita sobre la participación de padres y familias(Art. 1116 (2))

Sec. 1116(a)(2)(A))

- A. Describa cómo la Educación Local involucrará a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del plan de la agencia educativa local según la sección 1112 y el desarrollo de planes de apoyo y mejora según los párrafos (1) y (2) de la sección 1111(d).**

El Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa involucrará a los padres de acuerdo con el desarrollo del Plan de Participación de Padres y Familias de la LEA según la sección 1112 de la ESEA, enmendada por *Ley de Éxito Estudiantil*(ESSA) de 2015 involucrando a los padres para:

- Participar en el Comité Asesor del Título I de la LEA y proporcionar sugerencias/revisiones sobre el Plan de Participación de Padres y Familias de la LEA y el Plan Consolidado del Distrito anualmente.
- Participar en el desarrollo del Plan de Mejora Continua de Alabama (ACIP) de cada escuela.
- Participar en los comités ACIP de la escuela

Además, cada escuela notificará a los padres y familias la fecha de la Reunión Anual del Título I y los invitará a asistir. Las escuelas también organizarán jornadas de puertas abiertas y talleres para padres y familias, e involucrarán a los padres utilizando las sugerencias de las encuestas.

Sec. 1116(a)(2)(B))

- B. Describa cómo la Agencia Educativa Local proporcionará la coordinación, la asistencia técnica y otro tipo de apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la agencia educativa local en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar, lo que puede incluir consultas significativas con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o personas con experiencia en la participación efectiva de padres y familiares en la educación.**

El Distrito proporcionará la coordinación, la asistencia técnica y otro tipo de apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro del Distrito en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar, invitando a miembros de la comunidad y socios de desarrollo de la fuerza laboral a convertirse en miembros de comités y

asesores para la planificación de la seguridad en las escuelas, el currículo en el Centro de Tecnología Profesional y los programas CTC de la escuela secundaria, el desarrollo de planes de tecnología, la planificación e implementación de la Gobernanza de Datos, los comités CIP escolares y el Asesor del Título I. Comité.

Se anima a los padres a acceder al portal de PowerSchool SIS, a los sitios web de las escuelas y del distrito, y a las redes sociales para obtener información sobre las escuelas y el distrito. También pueden optar por recibir información por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto a través de Blackboard, un sistema de notificaciones masivas. Cada escuela elabora un plan de participación de los padres con la colaboración de estos y de la comunidad.

Sec. 1116(a)(2)(C))

C. Describa cómo la Agencia de Educación Local coordinará e integrará las estrategias de participación de padres y familias en virtud de esta sección con las estrategias de participación de padres y familias, en la medida en que sea factible y apropiado, con otras leyes y programas federales, estatales y locales pertinentes.

La misión del distrito es garantizar que cada estudiante se gradúe preparado para el éxito en la universidad, su carrera profesional y su ciudadanía. El distrito reconoce que la ciudadanía debe colaborar con las escuelas para que los estudiantes tengan éxito.

El distrito ayuda a coordinar e integrar las estrategias de participación de padres y familias con otras leyes y programas federales, estatales y locales pertinentes mediante:

- Revisar el Plan de Inversión Comunitaria (PIC) de cada escuela y brindar asistencia técnica en el desarrollo de cada uno.
- Se anima a las escuelas a utilizar los fondos destinados a la participación de los padres para proporcionar un facilitador de participación de los padres en la escuela que trabaje estrechamente con el director y otros padres en la planificación de actividades significativas de participación de los padres.
- Proporcionar recursos para la participación de los padres y el desarrollo de sus capacidades.
- Implementar actividades de participación de los padres, al menos tres por año en cada escuela. Esto involucrará a los padres y fortalecerá su capacidad para contribuir al éxito escolar de los estudiantes.

Sec. 1116(a)(2)(D))

D. Describa cómo la Agencia Educativa Local llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y familiares, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de padres y familias para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo esta parte, incluyendo la identificación de barreras para una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que se encuentran en desventaja económica, tienen alguna discapacidad, tienen un dominio limitado del inglés, tienen un nivel limitado de alfabetización o pertenecen a alguna minoría racial o étnica).

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa reconocen a las familias como un componente integral de la comunidad escolar y se esfuerzan por involucrar a padres y familias. El distrito, con la participación de los padres, realiza una evaluación anual del contenido y la eficacia del plan de participación parental y utiliza los datos para diseñar y revisar las actividades de participación, así como para identificar obstáculos que dificulten una mayor participación de los padres en dichas actividades. Cada primavera, el distrito distribuye las encuestas para padres del Título I (a través de la plataforma COGNIA). Los resultados son analizados y utilizados por cada escuela y el distrito escolar local (LEA) para evaluar la eficacia de la participación parental. Asimismo, la escuela y el LEA utilizan los

resultados para revisar el plan de participación parental. Esto incluye identificar las necesidades de los padres y familiares y atenderlas en la mayor medida posible. Además, el distrito proporciona documentos traducidos a los padres cuando los necesitan.

E. las necesidades de los padres y familiares para ayudar en el aprendizaje de sus hijos, incluyendo la interacción con el personal escolar y los maestros.

La comunicación con los padres y familiares es fundamental para la educación de cada estudiante, así como el fortalecimiento de las capacidades de los padres para garantizar el éxito estudiantil. El distrito escolar brindará asistencia a los padres de los alumnos atendidos por el distrito o la escuela, según corresponda, para comprender temas como los siguientes, mediante las acciones descritas:

- Invitar a los padres a participar en el comité CIP de cada escuela y ayudar en el desarrollo de los planes escolares.
- Realizar reuniones del Comité Asesor del Título I para desarrollar/revisar y evaluar el Plan Consolidado de la LEA, que incluye el Plan de Participación de los Padres de la LEA.
- Asegúrese de que cada escuela del Título I celebre una reunión anual del Título I con los padres. En esta reunión, los directores tratarán los siguientes temas:
 - Los estándares de contenido académico del Estado,
 - Los estándares estatales de rendimiento académico estudiantil,
 - las evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas las evaluaciones alternativas,
 - cómo supervisar el progreso de su hijo, y
 - Cómo trabajar con educadores:
 - Brindar oportunidades para que los padres se reúnan con maestros/consejeros para discutir los resultados de las evaluaciones estatales de sus hijos.
 - Desarrollar el plan de participación de los padres de la escuela.

El comité de participación de padres del distrito se reúne anualmente para analizar, revisar y evaluar el plan de participación de padres, el Plan de Mejora Escolar (ACIP) de cada escuela y el Pacto entre Padres, Maestros y Estudiantes. Los coordinadores de padres en las escuelas sirven de enlace entre las escuelas y la oficina central del distrito. Con base en esta retroalimentación, así como en los resultados de las encuestas a padres, personal especializado analiza la información a nivel escolar y luego a nivel distrital. Las escuelas utilizarán estos datos para revisar sus planes escolares y el distrito tomará medidas para garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres y responda a las necesidades identificadas.

F. estrategias para apoyar interacciones exitosas entre la escuela y la familia

Cada año se analiza la eficacia de la participación de padres y familias. El comité de participación de padres se reúne para debatir cómo involucrar a las familias a través de las interacciones entre la escuela y la familia. Esto varía según las necesidades de cada centro. Los planes y actividades se modifican anualmente en función de la evaluación, se recomiendan soluciones y se toman decisiones teniendo en cuenta los recursos y capacidades disponibles. A continuación, se describen las maneras en que se ha animado a las familias a participar en la educación de sus hijos.

El distrito escolar, con la ayuda de cada escuela, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico y utilizar la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

- El padre o madre facilitador/a, con la orientación de los administradores y el personal de la escuela, planificará actividades para garantizar que los padres tengan información para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y asegurar el éxito escolar.
- Las escuelas organizarán eventos de la Noche Familiar para animar a los padres a participar en actividades de lectura y matemáticas con sus hijos.
- Los representantes de la escuela explicarán a los padres cómo la escuela planea gastar la porción de dinero destinada a la participación de los padres.
- Se animará a los padres a participar en las reuniones de padres y profesores.
- Se compartirán recursos para que los padres los utilicen en casa.
- La información a los padres se distribuirá en un idioma que puedan comprender mediante el uso de TransAct u otros servicios de traducción.

Sec. 1116(a)(2)(E))

G. Describa cómo la Agencia de Educación Local utilizará los resultados de dicha evaluación descrita en la sección anterior (Sec. 1116(2)(D)) para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación parental más efectiva y para revisar, si es necesario, las políticas de participación de padres y familias descritas en esta sección.

El distrito utilizará los resultados de la encuesta anual a padres para brindarles oportunidades de comunicación regular sobre las actividades y el progreso de sus hijos en su idioma y forma de comunicación preferida; reconocer a las familias como un recurso valioso para fortalecer las relaciones con otras familias; organizar eventos de alfabetización familiar que incorporen estrategias basadas en evidencia; compartir datos, marcos de aprendizaje y mejores prácticas con las familias para reforzar las altas expectativas de calidad y éxito del programa/escuela. Se realizarán las revisiones recomendadas por el Comité Asesor de Padres y se enviará una copia a cada miembro del comité. Se celebrarán reuniones adicionales del comité asesor de padres según sea necesario para permitir revisiones y/o actualizaciones adicionales al Plan de Participación de los Padres. Se utilizarán encuestas para padres y se enviarán en el idioma que mejor comprendan y con el que puedan comunicarse.

Sec. 1116(a)(2)(F))

H. Describa cómo la Agencia Educativa Local involucrará a los padres en las actividades de las escuelas atendidas bajo esta sección, lo que puede incluir el establecimiento de una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y un grupo representativo de padres o miembros de la familia atendidos por la agencia educativa local para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia con el fin de desarrollar, revisar y evaluar la política de participación de padres y familias.

La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa acuerda implementar los siguientes requisitos legales: El distrito escolar pondrá en marcha programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con programas del Título I, Parte A, de conformidad con la sección 1118 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Dichos programas, actividades y procedimientos se planificarán y ejecutarán en consulta significativa con los padres de los alumnos participantes. De conformidad con la sección 1118, el distrito escolar colaborará con sus escuelas para asegurar que las políticas de participación parental a nivel escolar cumplan con los requisitos de la sección 1118(b) de la ESEA, e incluyan, como componente, un acuerdo escuela-padres de conformidad con la sección 1118(d) de la ESEA. El distrito escolar incorporará esta política de participación parental a nivel distrital en su plan de la Agencia de Educación Local (LEA), desarrollado conforme a la sección 1112 de la ESEA. Para cumplir con los requisitos de participación

parental del Título I, Parte A, el distrito escolar y sus escuelas, en la medida de lo posible, brindarán plenas oportunidades de participación a padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de niños migrantes. Esto incluye proporcionar la información y los informes escolares requeridos por la sección 1111 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés) en un formato comprensible y uniforme, incluyendo formatos alternativos a solicitud, y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres entiendan. Si el plan del distrito escolar local (LEA, por sus siglas en inglés) para el Título I, Parte A, desarrollado conforme a la sección 1112 de la ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, el distrito escolar incluirá los comentarios de los padres junto con el plan cuando lo presente al Departamento de Educación del Estado. El distrito escolar involucrará a los padres de los niños atendidos en las escuelas del Título I, Parte A, en las decisiones sobre cómo se gasta el uno por ciento (1%) de los fondos del Título I, Parte A reservados para la participación parental, y garantizará que no menos del 90% de dicho uno por ciento (1%) se destine directamente a las escuelas. El distrito escolar se regirá por la siguiente definición legal de participación parental y espera que sus escuelas del Título I-A lleven a cabo programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición: La participación parental significa la participación de los padres en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucre el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares, asegurando que los padres desempeñen un papel integral en el apoyo al aprendizaje de sus hijos; que se anime a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela; que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y se les incluya, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos; y la realización de otras actividades, como las descritas en la sección 1118 de la ESEA.

Cada escuela contará con comités integrados por padres, administradores, auxiliares docentes y estudiantes. Estos equipos de apoyo escolar ayudarán a las escuelas a mejorar el aprendizaje de los estudiantes mediante la elaboración de un plan para padres y familias que responda a las necesidades de los alumnos.

TEl distrito involucrará a los padres en las actividades de las escuelas mediante:

- Se invita a padres y miembros de la comunidad a formar parte del Comité Asesor del Título I.
- Las escuelas invitarán a los padres a participar en los comités CIP de la escuela.
- Planificar actividades de participación que satisfagan las necesidades de la comunidad de cada escuela.

Para fomentar la participación de padres y familias, la Agencia Local de Educación garantizará la participación efectiva de los padres y apoyará una colaboración entre las escuelas involucradas, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes; la Agencia Local de Educación deberá:

- I. Describa cómo brindará asistencia a los padres de niños atendidos por la escuela o la agencia educativa local, según corresponda, para comprender temas como los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta sección y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.**

El distrito brindará asistencia a las escuelas para capacitación y talleres para padres y familias de niños atendidos por el sistema o la escuela para comprender temas como los siguientes:

- Estándares estatales de contenido académico
- Estándares estatales de rendimiento académico estudiantil
- Evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas las evaluaciones alternativas
- Capacitación sobre cómo monitorear el progreso de sus hijos
- Talleres sobre cómo trabajar con educadores

- Brindar oportunidades para que los padres se reúnan con maestros/consejeros para discutir formas de ayudar académicamente a sus hijos.

El distrito alentará a las escuelas a brindar oportunidades para que los padres/familias participen en la toma de decisiones a nivel escolar sobre cómo se diseñarán, implementarán, evaluarán y fortalecerán los programas de participación de padres y familias a través de una consulta significativa durante el desarrollo del CIP.

J. Describa cómo proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de estos, como la capacitación en alfabetización y el uso de la tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

El distrito escolar, con la ayuda de cada escuela, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico y utilizar la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

- El facilitador para padres, con la orientación de los administradores y el personal de la escuela, planificará actividades para garantizar que los padres tengan información para mejorar el aprendizaje de los estudiantes, asegurar el éxito escolar y estar al tanto de las pautas tecnológicas.
- Las escuelas organizarán eventos de "Noche de Padres" que fomentarán la participación de los padres en actividades de lectura y matemáticas con sus hijos.
- Los padres, en la medida de lo posible, demostrarán comprender cómo la escuela planea gastar su parte del dinero destinado a la participación de los padres.
- Se animará a los padres a participar en las reuniones de padres y profesores.

K. Describa cómo se capacitará a los maestros, al personal de apoyo pedagógico especializado, a los directores, a otros líderes escolares y a otro personal, con la ayuda de los padres, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y sobre cómo acercarse a los padres, comunicarse con ellos y trabajar con ellos como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre los padres y la escuela.

El distrito capacitará a facilitadores de padres, docentes, personal administrativo y demás personal escolar sobre cómo establecer contacto, comunicarse y colaborar con los padres como socios en igualdad de condiciones para fortalecer los lazos entre la escuela y las familias al inicio de cada ciclo escolar. Durante la inducción para nuevos empleados y la capacitación docente, se presentarán estrategias para una comunicación efectiva con los padres. Se proporcionarán recursos e información sobre diversos temas relacionados con la participación de los padres a las escuelas y a las familias (recursos para padres y docentes)..

Cada escuela notificará a los padres la fecha y hora de su Reunión Anual del Título I e invitará a todos los padres y familias a asistir. En la reunión, las escuelas proporcionarán información sobre su participación en el programa del Título I, qué implica ser un programa escolar integral del Título I y los derechos de los padres según la Ley de Éxito Estudiantil de 2015. Las escuelas realizarán reuniones de padres durante todo el año en horarios flexibles que se adapten a las necesidades de los padres.

L. Describa cómo, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y llevará a cabo otras actividades, como centros

de recursos para padres, que animen y apoyen a los padres para que participen más plenamente en la educación de sus hijos.

El distrito, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará programas y actividades de participación de los padres con Head Start, los Programas de Instrucción en el Hogar para Niños en Edad Preescolar, el Programa Padres como Maestros y los programas preescolares públicos, entre otros. Asimismo, llevará a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, que fomenten y apoyen una participación más plena de los padres en la educación de sus hijos. El distrito y las escuelas ofrecerán actividades de transición a los niños que actualmente asisten a Head Start u otros programas preescolares y que se incorporarán a escuelas dentro del distrito. La transición incluirá, cuando sea posible, una visita a la escuela de destino.

M. Describa cómo garantizará que la información relacionada con los programas escolares y para padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan comprender.

El distrito escolar tomará las siguientes medidas para garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades, se envíe a los padres de los niños participantes en un formato comprensible y uniforme, incluyendo formatos alternativos a petición, y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender:

- Se enviarán avisos a los padres informándoles de los próximos eventos a través de boletines informativos escolares, llamadas telefónicas, reuniones con padres, correos electrónicos y calendarios escolares mensuales.
- Siempre que sea posible, la información se enviará a los padres en un idioma que puedan comprender utilizando TRANSACT u otros servicios de traducción.
- Traductor telefónico (Language Link o MasterWord) cuando sea necesario para conferencias y comunicaciones.

N. Describa cómo garantizará/proporcionará cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en virtud de esta sección, según lo soliciten los padres.

El distrito tendrá en cuenta las solicitudes de los padres al brindar apoyo razonable para las actividades de participación familiar. Los facilitadores escolares para padres recabarán solicitudes y planificarán con los directores de cada plantel. Los padres pueden enviar sus solicitudes directamente al director. Se invita a los padres a participar en los comités del distrito y de la escuela, donde se fomenta la participación de padres y miembros de la comunidad.

O. Describa cómo la LEA puede involucrar a los padres en el desarrollo de la capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación.

Se brindará capacitación al personal que enfatice el papel de los padres como socios igualitarios en la educación de sus hijos. Los padres participarán a través de equipos de participación familiar, el Programa de Mejora Integral de la Educación (ACIP, por sus siglas en inglés) y la planificación de otras actividades y reuniones para padres y familias. Los comentarios de los padres se utilizarán para identificar áreas de preocupación que requieren atención. Tanto a nivel de la autoridad educativa local como a nivel escolar.

P. Describa cómo la LEA puede proporcionar la capacitación en alfabetización necesaria con los fondos recibidos bajo esta parte si la agencia educativa local ha agotado todas las demás fuentes de financiamiento razonablemente disponibles para dicha capacitación.

Las escuelas del condado de Tallapoosa proporcionarán la capacitación en alfabetización necesaria con los fondos recibidos bajo el Título I. Estos fondos solo se utilizarán si se han agotado todos los demás recursos razonablemente disponibles.

Q. Describa cómo la LEA puede pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa podrán sufragar los gastos razonables y necesarios relacionados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para que los padres puedan participar en reuniones y sesiones de capacitación importantes relacionadas con la escuela.

R. Describe cómo la LEA puede capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres.

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa capacitarán a voluntarios para que trabajen con otros padres y les ayuden a comprender mejor su escuela. Las escuelas reconocerán a las familias como un recurso valioso y fortalecerán su relación con ellas. Los voluntarios podrán contactar a iglesias y otros padres para involucrarlos.

S. Describa cómo la LEA puede organizar reuniones escolares en diversos horarios, o realizar conferencias domiciliarias entre maestros u otros educadores que trabajan directamente con los niños participantes, con los padres que no pueden asistir a dichas conferencias en la escuela, con el fin de maximizar la participación de los padres.

El condado de Tallapoosa animará a las escuelas a organizar reuniones en distintos horarios, proporcionar transporte si fuera necesario u ofrecer conferencias domiciliarias entre profesores y educadores si los padres no pueden asistir a las reuniones presenciales en la escuela. Siempre que sea posible, se utilizará la tecnología, mediante videollamadas u otros métodos virtuales, para ayudar y comunicarse con los padres y familias que no puedan asistir a las reuniones. escuela para asistir a conferencias.

T. Describa cómo la LEA puede adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa buscarán programas basados en evidencia para adoptar e implementar modelos que mejoren la participación de padres y familias. Las escuelas que no ofrecen el grado 12 deben presentar a la Oficina Central al menos dos actividades de participación de padres por semestre.

U. Describa cómo la LEA puede establecer un consejo asesor de padres a nivel distrital para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas apoyados bajo esta sección.

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa establecerán una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y representativo de padres o familiares atendidos por el distrito escolar local (LEA, por sus siglas en inglés) para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida. La función de la junta será desarrollar, revisar y actualizar la política de participación de padres y familias.

Se invitará a los padres y familias a formar parte del Consejo Asesor del Título I del LEA y a proporcionar sugerencias para las revisiones anuales del Plan de Participación de los Padres del LEA.

V. Describa cómo la LEA puede desarrollar roles apropiados para organizaciones comunitarias y empresas en actividades de participación de los padres.

Frente a las Escuelas del Condado de Illapoosea fomentarán relaciones con organizaciones y empresas de la comunidad, ofreciéndoles la oportunidad de visitar las escuelas y colaborar como voluntarios. Se brindará a las empresas colaboradoras la posibilidad de asociarse con las escuelas para eventos como el Día de los Abuelos, el Día de los Veteranos, los Días del Espíritu Escolar, la Semana del Listón Rojo, las actividades de bienvenida a exalumnos, etc.

Artículo 1116(f)

W. Describa cómo la Agencia Educativa Local, en la medida de lo posible, proporcionará oportunidades para la participación informada de los padres y miembros de la familia (incluidos los padres y miembros de la familia que tienen un dominio limitado del inglés, los padres y miembros de la familia con discapacidades, los padres y miembros de la familia de niños migrantes, los padres y miembros de la familia de niños sin hogar y los padres y miembros de la familia de niños inmigrantes), incluyendo proporcionar información e informes escolares requeridos en virtud de la sección 1111 en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que dichos padres entiendan.

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa harán todo lo posible por atender las necesidades de todos los padres y familias. Ofrecerán oportunidades para la plena participación de padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de estudiantes migrantes. Los avisos sobre las actividades para padres se enviarán a casa a través de los estudiantes, se publicarán en los sitios web de las escuelas y se anunciarán en School Cast. Las escuelas y el distrito escolar local (LEA) proporcionarán información básica e informes escolares en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan. Los comentarios de las evaluaciones de participación de los padres se utilizarán para revisar la política de participación de padres y familias, empleando estrategias basadas en evidencia para promover una participación parental más efectiva. Esto se comunicará a los padres de nuestro distrito en un idioma y mediante un método que comprendan, en la medida de lo posible.

Esta Política de Participación de Padres y Familias de la LEA se ha desarrollado conjuntamente con los padres de niños que participan en los programas del Título I, Parte A, y ha sido acordada con ellos, como se evidencia en Documentación (orden del día y hojas de asistencia) de las reuniones del Comité Asesor de Padres celebradas el 12 de agosto de 2025.

El distrito escolar distribuirá esta política a todos los padres de los niños participantes del Título I, Parte A el o antes de 15 de noviembre de 2025.

PLAN APROBADO POR(Persona o entidad))

FECHA DE APROBACIÓN

DERECHO DE LOS PADRES A SABER: INFORMACIÓN OBLIGATORIA

(1) INFORMACIÓN PARA PADRES-

(A) DISPOSICIONES GENERALES.—Al comienzo de cada año escolar, una agencia educativa local que reciba fondos conforme a esta parte notificará a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba fondos conforme a esta parte que los padres pueden solicitar, y la agencia proporcionará a los padres a solicitud (y de manera oportuna), información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de aula del estudiante, incluyendo como mínimo, lo siguiente:

(i) Si el profesor del alumno—

(I) Ha cumplido con los criterios estatales de cualificación y licencia para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el profesor imparte clases.

(II) es la enseñanza bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional mediante el cual se han eximido los criterios estatales de calificación y licencia; y

(III) es la enseñanza en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.

(ii) Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, en caso afirmativo, sus calificaciones.

(B) INFORMACIÓN ADICIONAL.—Además de la información que los padres pueden solicitar conforme al inciso (A), una escuela que reciba fondos en virtud de esta parte deberá proporcionar a cada padre de un niño que sea estudiante de dicha escuela, con respecto a dicho estudiante:

(i) información sobre el nivel de rendimiento y el progreso académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requeridas en virtud de esta parte; y

(ii) notificación oportuna de que al estudiante se le ha asignado, o ha recibido clases durante 4 o más semanas consecutivas por parte de, un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia estatales aplicables en el nivel de grado y área temática en la que ha sido asignado.

GARANTÍAS DEL PLAN CONSOLIDADO DE LEA

Cada plan de agencia educativa local deberá ofrecer garantías de que la agencia educativa local—

- (1) Garantizar que los niños migrantes y los niños anteriormente migrantes que sean elegibles para recibir servicios bajo esta parte sean seleccionados para recibir dichos servicios en las mismas condiciones que otros niños que son seleccionados para recibir servicios bajo esta parte.
- (2) Proporcionar servicios a los niños elegibles que asisten a escuelas primarias y secundarias privadas de conformidad con la sección 1117, y una consulta oportuna y significativa con los funcionarios de las escuelas privadas con respecto a dichos servicios.
- (3) Participar, si es seleccionado, en la Evaluación Nacional del Progreso Educativo en lectura y matemáticas en los grados 4 y 8 que se lleva a cabo de conformidad con la sección 303(b)(3) de la Ley de Autorización de la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (20 U.S.C.9622(b)(3)).
- (4) Coordinar e integrar los servicios prestados en virtud de esta parte con otros servicios educativos a nivel de la agencia educativa local o de la escuela individual, como los servicios para estudiantes de inglés, niños con discapacidades, niños migrantes, niños indígenas estadounidenses, nativos de Alaska y nativos hawaianos, y niños y jóvenes sin hogar, con el fin de aumentar la eficacia del programa, eliminar la duplicación y reducir la fragmentación del programa de instrucción.
- (5) Colaborar con la agencia estatal o local de bienestar infantil para—
 - (A) Designar un punto de contacto si la agencia de bienestar infantil correspondiente notifica por escrito a la agencia educativa local que ha designado a un empleado para que actúe como punto de contacto para dicha agencia.
 - (B) No más tarde de 1 año después de la fecha de promulgación de la *Ley de Éxito Estudiantil*, desarrollar e implementar procedimientos escritos claros que rijan cómo se proporcionará, organizará y financiará el transporte para mantener a los niños en acogimiento familiar en su escuela de origen cuando sea en su mejor interés, durante el tiempo que permanezcan en acogimiento familiar, procedimientos que deberán:
 - (i) Garantizar que los niños en cuidado de crianza que necesiten transporte a la escuela de origen reciban transporte de manera oportuna, rentable y de conformidad con la sección 475(4)(A) de la Ley de Seguridad Social (42 U.S.C. 675(4)(A)).
 - (ii) Garantizar que, si se incurren en costos adicionales para proporcionar transporte a los niños bajo custodia estatal para que permanezcan en sus escuelas de origen, la agencia educativa local proporcionará transporte a la escuela de origen si—
 - (I) la agencia local de bienestar infantil acuerda reembolsar a la agencia educativa local el costo de dicho transporte;
 - (II) la agencia educativa local acepta pagar el costo de dicho transporte; o

(III) La agencia educativa local y la agencia local de bienestar infantil acuerdan compartir el costo de dicho transporte

(6) Asegurar que todos los maestros y paraprofesionales que trabajan en un programa apoyado con fondos bajo esta parte cumplan con los requisitos de certificación y licencia estatales aplicables, incluidos los requisitos de certificación obtenidos a través de rutas alternativas de certificación.

(7) En el caso de una agencia educativa local que elija utilizar fondos bajo esta parte para proporcionar servicios de educación infantil temprana a niños de bajos ingresos menores de la edad de asistencia escolar obligatoria, asegúrese de que dichos servicios cumplan con los estándares de desempeño establecidos bajo la sección 641A(a) de la Ley Head Start (42 U.S.C. 9836a(a)).